



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°023-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 27 de marzo del 2025

REG. MAD N°
00863056

VISTO:

CARTA N°08-UNJ-EFECTO de diferentes sustratos-IFA-UNJ, de fecha 18 de marzo del 2025; OFICIO N° 47-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 24 de marzo de 2025; OFICIO N° 510-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2025; INFORME N° 2560-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de marzo de 2025; INFORME N° 100-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

CARGO

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°023-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 27 de marzo del 2025

REG. MAD N°
00863056

Que, mediante CARTA N°08-UNJ-EFECTO de diferentes sustratos-IFA-UNJ, de fecha 18 de marzo del 2025, el Ing. Mario Ruiz Ramos – Investigador Principal del Proyecto “Efecto de Diferentes Sustratos en la Germinación y Desarrollo Inicial de Plántulas de Aspigosperma Macrocarpon Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén” – PROINTEC, se dirige al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, para solicitar fondos mediante la modalidad de encargo interno, con el fin de tramitar el pago de inscripción de la ponencia aceptada en Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo, a desarrollarse en la Provincia de Santa Elena - Ecuador, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en el marco del mencionado proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 47-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, con el fin de solicitar fondos mediante la modalidad de encargo interno, para que el Mg. Mario Ruiz Ramos - Investigador Principal del Proyecto “Efecto de Diferentes Sustratos en la Germinación y Desarrollo Inicial de Plántulas de Aspigosperma Macrocarpon Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén” – PROINTEC, realice el pago de inscripción de ponencia aceptada en Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo, a desarrollarse en la Provincia de Santa Elena - Ecuador, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en el marco del mencionado proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 510-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para hacer llegar solicitud de encargo interno a favor del Mg. Mario Ruiz Ramos - Investigador Principal del Proyecto “Efecto de Diferentes Sustratos en la Germinación y Desarrollo Inicial de Plántulas de Aspigosperma Macrocarpon Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén” – PROINTEC, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con el fin de realizar pago de inscripción para participación en el Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo, a desarrollarse en la Provincia de Santa Elena – Ecuador, en el marco de ejecución del mencionado proyecto, para atención correspondiente con la finalidad de lograr los acuerdos y objetivos del mencionado proyecto;

Que, mediante INFORME N° 2560-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de marzo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno en el marco de ejecución del Proyecto de Investigación: “Efecto de Diferentes Sustratos en la Germinación y Desarrollo Inicial de Plántulas de Aspigosperma Macrocarpon Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén” – PROINTEC, a fin de realizar pago de inscripción para participar en Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo Sostenible a llevarse a cabo en Santa Elena – Ecuador, sugiere que de manera excepcional, previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) al responsable del área usuaria o quien corresponde y conforme a su presupuesto aprobado, para lo cual, previamente debe solicitar Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°023-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 27 de marzo del 2025

REG. MAD N°
00863056

Que, mediante INFORME N° 100-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar informe de disponibilidad presupuestal para atender la asignación de recursos mediante la modalidad de encargo interno a favor del Mg. Mario Ruiz Ramos - Investigador Principal del Proyecto "Efecto de Diferentes Sustratos en la Germinación y Desarrollo Inicial de Plántulas de Aspidosperma Macrocarpon Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén" – PROINTEC, a fin de realizar pago de inscripción para participar en Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo Sostenible a llevarse a cabo en Santa Elena – Ecuador, en la Secuencia Funcional 0018, Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2 3. 2 7. 13. 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados, por el importe de S/ 500. 00 (Quinientos con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Mg. Mario Ruiz Ramos - Investigador Principal del Proyecto "Efecto de Diferentes Sustratos en la Germinación y Desarrollo Inicial de Plántulas de Aspidosperma Macrocarpon Mart, en el Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Jaén" – PROINTEC, por el importe de S/ 500. 00 (Quinientos con 00/100 soles), con el fin de realizar pago de inscripción para participar en Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo Sostenible a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Elena – Ecuador, en el marco de ejecución del mencionado proyecto; con fecha de inicio de actividad 19/03/2025 y fecha de fin de la actividad 31/03/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
OCII
Interesado
OPP
Archivo
2025

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Myjse López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN